



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA 1

PROCESO NRO. MC-CMC-DIR-0150-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL Y DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la respuesta a las observaciones presentadas a los Estudios Previos y a la Invitación Pública del presente proceso de selección, procede a realizar las modificaciones y aclaraciones correspondientes mediante la presente adenda, así:

1. MODIFICACIÓN – 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, VIGENCIA DE LAS TARJETAS

La condición establecida en los Estudios Previos señalaba: “*El valor cargado no tiene vencimiento y se pueden acumular.*”

La condición quedará así: La tarjeta o bono ofrecido deberá contar con una vigencia de doce (12) meses desde su emisión. El oferente deberá acreditar que el medio de pago ofrecido permite cumplir integralmente esta especificación durante la ejecución contractual y respecto de los saldos efectivamente cargados.

2. MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN – 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – CONTROL DE PRODUCTOS REDIMIBLES

La condición establecida en los Estudios Previos señala: “La tarjeta o bono será redimible total o parcialmente por el valor cargado y no será redimible en licores, tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo, SIM o gift cards, entre otros elementos no constitutivos de la sección de alimentos de la canasta familiar”.

La condición se aclara de la siguiente manera: El contratista deberá implementar, dentro de las capacidades y funcionalidades de su sistema, las restricciones y controles tecnológicos que permitan que el instrumento sea utilizado conforme a la finalidad del auxilio de alimentación, así como disponer de reportes de control, seguimiento y trazabilidad.

La responsabilidad por el uso personal del instrumento por parte del beneficiario se determinará conforme a las reglas de utilización comunicadas por la Entidad. En consecuencia, no se traslada al contratista la responsabilidad individual por cada decisión de compra realizada por el beneficiario en un establecimiento autorizado.

3. MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La respuesta a la observación estableció: Se acoge la solicitud de ampliación del plazo de cierre de ofertas y, por tanto, se otorgará plazo hasta el tres (3) de noviembre de 2026 para la presentación de la oferta, a las 12:00 del mediodía.

En consecuencia, el cronograma del proceso se modifica en este aspecto así: Presentación de la oferta: 3 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas (12:00 m.).



Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, obligaciones, factores de evaluación, presupuesto oficial y disposiciones contenidas en los Estudios Previos, Invitación Pública, anexos y demás documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificadas o aclaradas mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

La presente adenda hace parte integral de los documentos del proceso de selección y deberá ser tenida en cuenta por los interesados y proponentes para la presentación de sus ofertas.

Elaboró: Sandra Liliana Clavijo Mantilla – Abogada GAAM 